



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000034-2024-MDP/GDTI-SGDT [19516 - 9]

### LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** El Reg. Sisgedo N° 19516-0 de fecha 23 de abril del 2024 suscrito por Elena de los Milagros Horna Diez - Gerente General de Constructora y Promotora ARQCONSA SAC, quien solicita Recepción de Obra de Habilitación Urbana sin variaciones, y Acta de Recepción de Obra N° 000001-2024-MDP/GDTI-SGDT[19516-4] de fecha 23 de mayo del 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre del 2021, artículo 83°, una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es otorgar autorizaciones, derechos y licencias para habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, mediante Reg. Sisgedo N° 19516-0 de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por Elena de los Milagros Horna Diez, quien actúa en calidad de Gerente General de Constructora y Promotora ARQCONSA SAC, conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de Poder con Código de verificación N° 91579887 de la P.E.N° 11056080 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, quien solicita Recepción de Obra de Habilitación Urbana sin variaciones de la Habilitación Urbana "Parque Sol", la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0408-2021-MDP/GIDUR de fecha 29 de diciembre del 2021.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra N° 000001-2024-MDP/GDTI-SGDT[19516-4] de fecha 23 de mayo del 2023, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, y el Arq. Jorge E. Inchaustegui Samamé - Profesional Responsable de Constructora y Promotora ARQCONSA SAC, efectúan la revisión de los planos, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte de Constructora y Promotora ARQCONSA SAC, encontrándose CONFORME. Se dejó constancia que la entidad no se responsabiliza por los vicios ocultos de la ejecución de la Habilitación Urbana, ni de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectara.

Que, la presente Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con realizar el respectivo análisis técnico, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, encontrando que la documentación es **CONFORME TÉCNICAMENTE**.

Estando a lo actuado y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE** la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000034-2024-MDP/GDTI-SGDT [19516 - 9]

SIN VARIACIONES, denominada "PARQUE SOL", la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0408-2021-MDP/GIDUR de fecha 29 de diciembre del 2021, solicitado mediante Reg. Sisgedo N° 19516-0 de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por Elena de los Milagros Horna Diez, quien actúa en calidad de Gerente General de Constructora y Promotora ARQCONSA SAC, conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de Poder con Código de verificación N° 91579887 de la P.E.N° 11056080 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2o.- AUTORIZAR** la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, denominada "PARQUE SOL", conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE ÁREAS "PARQUE SOL"	
DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	ÁREA M2
Área bruta del terreno	40,476.00 m2
Área útil de lotes	28408.02 m2
Área de vías	6,748.34 m2
Área de aportes de Recreación Pública	3,272.63 m2
Área de aportes para Ministerio de Educación	817.33 m2
Área de aportes para otros usos	1,229.68 m2

**ARTICULO 3o.- APROBAR** las características de la Habilitación Urbana "Parque Sol" de acuerdo a lo indicado en el FUHU - Formulario Único de Habilitación Urbana, Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

**ARTICULO 4o.- AUTORIZAR** la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

**ARTICULO 5o.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y al Ministerio de Educación para su conocimiento y acciones de su competencia.

**ARTICULO 6o.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria para la debida actualización en el registro de predios a fin de gestionar la recaudación de los tributos municipales e impuesto predial de ser el caso.

**ARTICULO 7o.- NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JCHM/jacg

Firmado digitalmente  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Fecha y hora de proceso: 23/05/2024 - 15:57:05



## **RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000034-2024-MDP/GDTI-SGDT [19516 - 9]**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*